



APRUEBA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 273-2023-EF A FAVOR DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023

VISTOS:

El Informe N° 000522-2023-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el informe N° 000730-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 206-2022-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 273-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 91 859 422,00 (noventa y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintidós y 00/100 soles) a favor de la Oficina de Normalización Previsional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de la planilla de pensiones del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 19990, y los Bonos Complementarios y Pensiones Complementarios, correspondiente al mes de diciembre 2023;

Que, mediante Informe N° 000522-2023-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa que, en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 273-2023-EF y de las disposiciones procedimentales para su aprobación institucional, es necesario aprobar, mediante Resolución del Titular, la desagregación de los recursos autorizados a favor de la Oficina de Normalización Previsional hasta por el monto de S/ 91 859 422,00 (noventa y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintidós y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0092 4136 3868 0490



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 273-2023-EF, es necesario aprobar, mediante Resolución emitida por el Titular del pliego, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida, en el Presupuesto Institucional de la Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 273-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 273-2023-EF por un monto de S/ 91 859 422,00 (noventa y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintidós y 00/100 soles) en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, correspondiente al Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 095	:	Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD 5000991	:	Obligaciones Previsionales
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	86 150 413,00



ACTIVIDAD	5000400	:	Administración de Bonos de Reconocimiento
GASTO CORRIENTE			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		:	5 709 009,00
TOTAL			<u>91 859 422,00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0092 4136 3868 0490

